

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1999**

(Corresponde a la que debiera celebrarse el próximo 30 de diciembre).

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

Itma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular).

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION**

D. Vicente Balibrea Aguado

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Montero

Rodríguez

D. Domingo J. Segado Martínez

D- Gregorio García Rabal

D. Juan Manuel Ruiz Ros

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Roca Gutiérrez

D. José Fidel Saura Guerrero

D<sup>a</sup> Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Angel Bernal

D. Pedro Luis Martínez Stutz

En Cartagena, siendo las doce horas del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

**PARTIDO SOCIALISTA**

## **OBRERO ESPAÑOL**

D- Antonio Martínez Bernal

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Juaneda Zaragoza

D. José Nieto Martínez

D<sup>a</sup> Blanca M<sup>a</sup> José Juana Roldán

Bernal

D. José Mata Fernández

D. José Fernández Lozano

D. Emilio Pallarés Martínez

D<sup>a</sup>.Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Contreras Fernández

## **IZQUIERDA UNIDA**

D. Jorge Julio Gómez Calvo

## **INTERVENTOR MUNICIPAL**

D. Rafael Pérez Martínez

## **SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES**

D. Emilio de Colomina Barrueco

No asisten, por causas justificadas, los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. José Cabezos Navarro y D. Agustín Guillén Marco.

### **ORDEN DEL DIA**

1°. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre la prohibición de fiestas, bailes o espectáculos en las próximas fiestas de Navidad y despedida de año. en locales no autorizados.

2°. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia nombrando Vocales en las distintas Juntas Municipales Vecinales.

3°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre designación de Consejeros Generales en la Asamblea General de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

4°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda sobre cesión gratuita a favor

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del inmueble denominado "Banco de España".

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejala Delegada de Educación sobre modificación del acuerdo de permuta con D. Francisco R. Guillén, de terreno en La Palma, destinado a ampliación de Instituto de Enseñanza Secundaria.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuestas de las Concejalías de Hacienda e Infraestructuras sobre ejecución del vertedero controlado de rechazo de residuos sólidos urbanos.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación nº 89 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en Los Dolores, presentado por TRESSA S.A., D<sup>a</sup> Carlota Oliva Murcia y D<sup>a</sup> Francisca Zapata Torres.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura proponiendo la aprobación provisional de la Modificación nº 5 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en El Portús, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación nº 90 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en Suelo Urbanizable de Uso Industrial, en terrenos situados al Oeste de Los Belones, promovido por Polígono Industrial Los Belones S.L.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Colegio Público "Cuatro Santos", redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

11º. Mociones.

12º. Ruegos y preguntas.

**"PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA PROHIBICIÓN DE FIESTAS, BAILES O ESPECTÁCULOS EN LAS PRÓXIMAS FIESTAS DE NAVIDAD Y DESPEDIDA DE AÑO. EN LOCALES NO AUTORIZADOS.**

"PILAR BARREIRO ALVAREZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, hago saber que:

Estando próximas las fiestas de Navidad y despedida de año y, ante la proliferación de anuncios sobre bailes y celebraciones en locales clandestinos o carentes de autorización especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se acuerda lo siguiente:

-Primero: Está prohibida la celebración de fiestas, bailes o espectáculos en locales carentes de licencia municipal.

-Segundo: Esta prohibición se extiende a aquellos otros locales que, aun disponiendo de licencia municipal, ésta no haya sido otorgada expresamente para la celebración de las actividades antes descritas.

Cartagena, diciembre de 1999.= Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez."

La Excm. Corporación queda enterada."

**"SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NOMBRANDO VOCALES EN LAS DISTINTAS JUNTAS MUNICIPALES VECINALES.**

Se dio cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de diciembre actual, por los que se nombran los vocales en representación de los Grupos Popular y Socialista en las Juntas Municipales Vecinales de Los Dolores, Perín, Molinos Marfagones, Llano del Beal, Alumbres, Isla Plana, La Aljorra, El Albujón, La Puebla, Pozo Estrecho y La Palma.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado."

**"TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS GENERALES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.**

Examinado por esta Alcaldía-Presidencia el contenido del escrito enviado por el Sr. Presidente de la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, D. Antonio Alcalá de Vargas Machuca, en el que, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de Procedimiento para la elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, solicita, no más tarde del próximo 29 de diciembre de 1999, la designación por parte de esta Corporación Municipal, de DOS CONSEJEROS GENERALES en la Asamblea General de dicha Entidad, de

los que uno lo será por un periodo de mandato de cuatro años y el otro por un periodo de tan solo dos años, con sus correspondientes suplentes.

En su virtud, esta Alcaldesa-Presidenta propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se designen representantes de esta Corporación Municipal, como Consejeros Generales ante la Asamblea General de la Caja de Ahorros del Mediterráneo a los siguientes señores.

DON JULIO ALVAREZ GOMEZ, por un período de mandato de CUATRO AÑOS, como titular, y como suplente, por este mismo período a DON JUAN AGÜERA MARTINEZ y a DON JUAN MARTINEZ GARCIA, por un período de mandato de DOS AÑOS, como titular, y como suplente para este mismo mandato a DOÑA MARIA DOLORES GARCIA NIETO.

Del acuerdo adoptado se remitirá a la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros del Mediterráneo certificación en el que conste el nombramiento de los señores que se citan y declaración de los mencionados de cumplir los requisitos y no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad y breve currículum.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 15 de diciembre de 1999.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado,. Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE CESIÓN GRATUITA A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DEL INMUEBLE DENOMINADO "BANCO DE ESPAÑA".**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 17 de diciembre de 1999, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Antonio Martínez Bernal(PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando de Secretario Coordinador, D. Francisco Belda Ruiz, con la asistencia del Sr. Interventor y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido" ha conocido del siguiente asunto:



**"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA DEL INMUEBLE DENOMINADO "BANCO DE ESPAÑA".**

**PRIMERO:** La Comunidad Autónoma ocupa parcialmente con diversas Dependencias el inmueble de propiedad municipal denominado "Antiguo Banco de España", sito en c/ Palas de esta Ciudad, en virtud de la cesión de uso que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena realizó a través del Convenio suscrito en 16 de enero de 1987.

Interesado el Gobierno Regional en disponer de un edificio emblemático en Cartagena, donde reunir sus distintas Dependencias administrativas, se solicitó en su día por la Consejería de Hacienda y Administración Pública la cesión gratuita del citado inmueble, a fin de destinarlo a uso o servicios públicos, formando parte, además, el citado inmueble del Convenio de colaboración en materia inmobiliaria entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Comunidad Autónoma, suscrito en fecha 26 de diciembre de 1997.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena deviene titular de la siguiente finca:

"URBANA, Edificio marcado con el número cuatro de la calle de Campos de esta Ciudad de Cartagena. Consta de cinco plantas. Su superficie es de ochocientos doce metros y cuarenta y un centímetros cuadrados. La superficie edificada en todas sus plantas es de dos mil seiscientos ochenta y ocho metros, dos decímetros y veinte centímetros cuadrados. Linda por el Norte, en línea de veintisiete metros y noventa y dos centímetros, con la calle de Campos; por la derecha, entrando y Oeste, en línea de veintiséis metros y noventa centímetros con el Edificio de la Delegación de Hacienda, propiedad del Estado; por la espalda o Sur, en línea quebrada que tiene cinco alineaciones que se cortan entre sí en ángulos sensiblemente rectos, formando dos ángulos entrantes y otros dos salientes y unas longitudes de izquierda a derecha, de ocho metros y treinta centímetros, tres metros, diez y seis metros y treinta y cinco centímetros, dos metros y un metro y setenta y dos centímetros, con las casas número nueve de la calle de Palas y la número veinte de la calle de Jara y por el Este o izquierda, en línea de treinta y seis metros y diez y seis centímetros, con la calle de Palas".

**TITULO:** La finca descrita pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de cesión gratuita, en virtud de escritura otorgada por el Banco de España el día 29 de septiembre de 1982 ante el Notario que fue de Cartagena D. Miguel Cuevas Cuevas (nº 2435 de su protocolo).

INSCRIPCIÓN: Tomo 2498, Libro 221, Sección 1ª, Folio 161, Finca 8693, inscripción 3ª, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

CARGAS: No tiene.

VALOR: 228.800.000.- Pts.

Dicho inmueble ha sido objeto de expediente de desafectación del dominio público, por lo que en la actualidad tiene la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

SEGUNDO: Por el Consejo Ejecutivo del Banco de España, en sesión de 21 de junio de 1994, se adoptó el acuerdo de acceder a que este Excmo. Ayuntamiento done a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el edificio que fue sucursal del Banco de España en esta Ciudad, sito en c/ Campos nº 4, siempre que la Comunidad Autónoma asuma la obligación de destinar tal edificio a uso o servicios públicos, así como aceptar la reversión a favor del Banco de España en idénticas condiciones que tiene aceptadas el Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO: Visto el informe del Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que la cesión gratuita del inmueble anteriormente descrito va a redundar en beneficio de los habitantes de este Municipio, dado el fin al que se pretende destinar coincidente con los fines para los que fue cedido a este Excmo. Ayuntamiento, esta Delegación

PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el inmueble descrito en el apartado PRIMERO de esta propuesta denominado "Antiguo Banco de España", situado en c/ Campos nº 4 de esta Ciudad, con el fin de destinarlo a uso o servicios públicos, debiendo la Comunidad Autónoma aceptar la reversión a favor del Banco de España en idénticas condiciones que tiene aceptadas el Ayuntamiento de Cartagena.

La cesión gratuita quedará sujeta a las condiciones que prescribe el artículo 111 del Reglamento de Bienes: que el fin para el que se otorga la cesión se cumpla en el plazo máximo de TRES AÑOS y que su destino se mantenga durante los TREINTA AÑOS siguientes. Transcurridos uno u otro plazo, la cesión se considerará resuelta y el predescrito bien revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

2.-Que se someta el expediente a información pública, por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 109 del Reglamento de Bienes.

4.- Trasladar copia de este acuerdo al Banco de España a los efectos procedentes.

5.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente cesión en escritura pública.

6.- Contra el presente acuerdo cabe Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, sin perjuicio de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de DOS MESES, computándose los plazos respectivos desde la notificación del acuerdo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo procedente.= Cartagena, 17 de diciembre de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, a 17 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LQ CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PERMUTA CON D. FRANCISCO ROCA GUILLÉN, DE TERRENO EN LA PALMA, DESTINADO A AMPLIACIÓN DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 17 de diciembre de 1999, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE) y D. Jorge Luis Gómez Calvo (IU); actuando de Secretario Coordinador, D. Francisco Belda Ruiz, con la asistencia del Sr. Interventor, y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", ha conocido del siguiente asunto:

**"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION, DOÑA MARIA DEL ROSARIO MONTERO RODRIGUEZ, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE ADQUISICION DE TERRENOS PARA LA AMPLIACION DEL CENTRO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA PALMA.**

PRIMERO: Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1999, se permutó con la Sociedad Mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A." las parcelas S1, S2 y S3, de 715,72; 1867,15 y 1543,75 m<sup>2</sup>. de superficie, respectivamente, situadas en La Palma, valoradas conjuntamente en la cantidad de 17.034.999.- pts. (destinadas las dos primeras a la ampliación del Centro de Educación Secundaria de La Palma), por otra de propiedad municipal, de 3664 m<sup>2</sup>. de superficie, también situada en La Palma, valorada en 16.854.400.- pts.

Antes de haberse formalizado la indicada permuta en escritura pública, se iniciaron los trabajos de ampliación del citado Centro mediante la construcción de pistas polideportivas, por lo que se ha hecho efectiva la ocupación de los terrenos de referencia.

SEGUNDO: D. Francisco Roca Guillén, en su condición de Representante legal de la Mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS S.A.", ha solicitado compensar la ocupación anticipada de los terrenos por el 10% de aprovechamiento medio correspondiente a las Unidades de Actuación 14-16 de La Palma y la aprobación de las citadas Unidades de Actuación.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, según el cual el valor del 10% de aprovechamiento es de 7.680.780.- pts. y los demás obrantes en el expediente, el Concejal Delegado del Area de Hacienda, PROPONE A V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1).- Modificar el acuerdo plenario de 3 de mayo de 1999 en lo referente a que, además de la permuta recogida en el punto PRIMERO de esta Propuesta, se compense a la Mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS S.A.", con el 10% del aprovechamiento medio

correspondiente a las Unidades de Actuación 14-16 de La Palma (valorado en 7.680.780.- pts.) y se proceda a la redelimitación de las indicadas Unidades de Actuación, una vez que se presente la solicitud técnicamente correcta por parte de la Propiedad.

2).- Mantener el resto del acuerdo plenario de 3 de mayo de 1999 en todos sus términos.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.=  
Cartagena, 17 de diciembre de 1999.= LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION.= Firmado, María del Rosario Montero Rodríguez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, con el voto en contra de los Grupos Municipales Socialista y de I.U. dictamina la propuesta transcrita.

Cartagena, a 17 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que le gustaría en este punto que el gobierno aclarara el porqué de la modificación del acuerdo plenario anterior, que hacía referencia al acuerdo de permuta con D. Francisco Roca Guillén; el porqué presenta una modificación que supone un coste para el Ayuntamiento de más de siete millones de pesetas, ya que en la Comisión Informativa de Hacienda no se dieron, al menos a su juicio, las explicaciones suficientes, ante la ausencia de informes explícitos sobre la situación; por eso le gustaría que antes de emitir su voto en Pleno que el Concejal que se encargó de las negociaciones, o quien estime oportuno el gobierno, explique el porqué de esa modificación de un acuerdo plenario por esa cuantía.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal manifestando que en la Comisión de Hacienda se presentó esta modificación y se dieron unas explicaciones que no eran muy completas, y lo que se les dijo es que se iba a completar antes de este Pleno. Previendo que eso pudiera no ser así, lo que ha hecho personalmente ha sido indagar con los vecinos visitando la zona, y lo que su grupo va a hacer es apoyar la modificación aunque entienden que la improvisación en cómo se ha hecho todo este tema ha llevado a esta situación en la que ahora hay que hacer una modificación. Creen que cuando se hace una actuación tan importante como es ésta, hay que planificarla en consonancia con lo que se está haciendo. Aprovecha la ocasión para decir que esta modificación es necesaria para terminar lo que son las instalaciones deportivas del instituto, tan necesarias no solamente para el Instituto sino también para la propia población de La Palma, pero que es necesario acometer algo que en el anterior Pleno les dijeron que no era urgente, como son las vías de acceso al Instituto. Entienden que todo lo que

está relacionado con la enseñanza secundaria en La Palma lleva consigo esta rectificación en el convenio y también el acceder, de alguna forma, a esas vías, a esas aceras, a esa iluminación, que tanto dejan que desear y que pone en peligro la integridad física de los alumnos. Al mismo tiempo, también quiere recordar que hay una actuación que están demandando, y es un terreno colindante con el propio Instituto, y que parece ser que estaban las gestiones adelantadas y que es muy necesario porque ese Instituto tiene transporte escolar y necesita ese espacio para que los autobuses puedan aparcar, y no como lo están haciendo ahora mismo en medio de la calle, lo cual supone un peligro para la integridad física de los alumnos. En ese convencimiento de que las cosas no se improvisan sino que hay que hacerlas con más seriedad, y en ese sentido de que hace falta una actuación, ahora que está de moda, global, en cuanto a toda la zona del Instituto, su Grupo va a apoyar la modificación que se presenta.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, diciendo que en cuanto a lo manifestado por el representante de Izquierda Unida le ha de aclarar que cuando se permutaron los primeros terrenos y el tema se trajo a Pleno venía con esa condición, y al venderlos al siguiente propietario, que ha sido la ampliación, había que cumplir ese trámite; lo que ocurre es que cuando se aprobó en Pleno la permuta de los terrenos para la ampliación del instituto de La Palma hubo un error de transcripción y por eso ahora se tiene la urgencia de traerlo a pleno antes de final de año para que quede todo ultimado y pueda jurídicamente declararse completo.

El Sr. Gómez Calvo agradece las explicaciones que se han dado, añadiendo que, efectivamente, había un grave error en aquel acuerdo que ha propiciado que se estuviera a punto de sufrir un retraso imperdonable en las obras de adecuación de las instalaciones deportivas que hay en la zona. De todas maneras, eso no quiere decir que las cosas estén bien; ni han estado bien hechas ni se deben de hacer así. Cree que se debería de aprender para otras veces, cuando se trata de temas tan delicados que están sujetos a plazos, a ser prudentes y a ser serios a la hora de elaborar los documentos que se traen a Pleno.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTAS DE LAS CONCEJALÍAS DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EJECUCIÓN DEL VERTEDERO CONTROLADO DE RECHAZO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida el día 17 de diciembre de 1999, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado (PP), y con la asistencia de los Vocales D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE), D<sup>a</sup> Rosa Juaneda Zaragoza (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D. Juan Gómez, Arquitecto Técnico, y como representante de la COEC, D. Lorenzo Navarro.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE INFRAESTRUCTURA Y HACIENDA, SOBRE LA EJECUCION DEL VERTEDERO CONTROLADO DE RECHAZOS PARA EL T.R.U. Y COMPOSTAJE DE R.S.U.**

Estas Delegaciones han tenido conocimiento del expediente relativo a la realización del proyecto de "VERTEDERO CONTROLADO DE RECHAZOS PARA EL T.R.U. Y COMPOSTAJE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, I FASE", cofinanciados por este Ayuntamiento y los Fondos FEDER, del denominado POMAL.

Así mismo, han tenido conocimiento de los informes jurídicos del Secretario General y el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de los que se deduce, tanto el cumplimiento de las normas de la Comunidad Autónoma sobre declaración del impacto ambiental, como sobre los precios de las unidades de obra que conforman dicho proyecto.

En visto de todo lo actuado y, teniendo en cuenta especialmente lo establecido en los Pliegos de Condiciones y Estatutos Sociales de la Sociedad adjudicataria Lhicensa, estas delegaciones tienen el deber de proponer:

La aprobación técnica del proyecto EJECUCION DEL VERTEDERO CONTROLADO DE RECHAZOS PARA EL T.R.U. Y COMPOSTAJE DE R.S.U., I FASE, para adecuarse a las directrices técnicas y medioambientales sobre la materia, según se deduce de los informes técnicos que obran en el expediente y por la cantidad de 219.130.000 pesetas.

Autorizar a la empresa adjudicataria del "Servicio de Recogida de Basura y Limpieza Viaria", Lhicensa", a la ejecución de la obra mencionada, de acuerdo con el proyecto técnico de referencia, y sólo para esta I Fase.

La realización de la obras se llevará a efecto bajo el control y supervisión de los Técnicos Municipales, aprobándose mensualmente la correspondiente certificación para su remisión al órgano subvencionante.

La primera etapa de la ejecución de esta obra será la realización de los estudios geotécnicos que se señalan en el proyecto en el anexo 5.

Debe entenderse que los precios de esta primera fase ahora autorizada se refieren a 1999, por lo que no se reconocerán revisiones de precios a Lhicsarsa por la ejecución de la obra.

El proyecto se entiende completo, asumiéndolo el contratista en su totalidad, y por tanto cualquier error en las mediciones de la Unidad de Obras contempladas o incluso cualquier U.O. necesaria pero no contemplada en el proyecto, deberá ser asumida por el contratista y ejecutada dentro del presupuesto presentado.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.= Cartagena, a 14 de diciembre de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, firmado y rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, con la mayoría de votos del PSOE y PP, y con la abstención de IU, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, a 17 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION:= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida)."

**"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONRIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 89 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN LOS DOLORES, PRESENTADO POR TRESSA S.A., Dª CARLOTA OLIVA MURCIA Y Dª FRANCISCA ZAPATA TORRES.**

Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López del Grupo Popular; D. Emilio Pallarés Martínez del Grupo Municipal PSOE; y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Juan Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado,



ha conocido de la modificación n° 89 del P.G.M.O.U. en Los Dolores, presentada por TRESSA S.A. y dos más.

1°.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de septiembre del corriente se dispuso someter a información al público la propuesta de Modificación Puntual del Plan General presentada por la empresa TRESSA S,A, y dos más, cuyo objeto era la recalificación de terrenos al Sur del Bohío, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 28 de septiembre, para cumplimentar el trámite previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento. El edicto ha sido publicado en el B.O.R.M. y en el diario La Opinión con fecha 13.10.99 y 21.10.99, no habiéndose presentado durante el período de información al público ninguna sugerencia al respecto, excepto un escrito del Servicio de Patrimonio de la Delegación en Murcia del Ministerio de Defensa, solicitando información por si la modificación afecta a la propiedades militares o a sus zonas de seguridad. Con fecha 28.10.99 fue remitida al citado organismo la información solicitada.

2°.- Que con fecha 15 de diciembre de 1999 los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido el siguiente informe:

"- El título del proyecto será "Modificación puntual n° 89 del Plan General Municipal de Ordenación al Sur de El Bohío".

El objeto de la modificación es el cambio de la clasificación de suelo, de no urbanizable agrícola a suelo urbanizable, con la delimitación del sector y el establecimiento de las condiciones para su desarrollo.

Propuesta de ordenación.- La superficie total de terreno a recalificar como suelo Urbanizable sectorizado, es de 125.273 m<sup>2</sup>, en los cuales están incluidos los del Sector y los sistemas generales de espacios libres, equipamiento y viario adscritos al mismo. Se cumplirán los módulos mínimos de reserva para dotaciones en suelo residencial propios de la unidad básica, de acuerdo con el Anexo del Reglamento de Planeamiento. Dentro de la citada superficie se deberán reservar terrenos para sistemas generales, en la proporción del 20 %, con las siguientes características: SG Espacios libre.- La superficie de terreno con destino a sistema general de Espacios libres se situará en la zona donde existe en la actualidad una pinada, al sur del la finca Casablanca. Se justificará el cumplimiento de la previsión de 5 m<sup>2</sup> de EL por habitante, a razón de 3.5 h. por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación residencial. SG Viario.- Se establece una banda de 15 m. desde el eje del antiguo trazado del ferrocarril, la cual se urbanizará como vía verde. con una calzada de servicio junto al Sector y el resto paseo peatonal ajardinado; el Camino viejo de Pozo Estrecho se urbanizará con una anchura de 20 m.; se incorpora igualmente al sistema general viario la ampliación de la N 301 hasta 15 m. del eje, en continuidad con las alineaciones existentes al norte. SG Equipamientos.- Se situará junto

al espacio libre de S.G., con la superficie restante hasta completar el 20 % previsto del total de la actuación.

Justificación de la propuesta.- Además de las que vienen reflejadas en la documentación que se ha expuesto al público, se deberá justificar la ausencia de valores específicos a proteger, conforme a los criterios de clasificación del suelo de la vigente Ley 6/1998 sobre régimen del suelo y valoraciones para su no clasificación como suelo no urbanizable. Se deberá justificar igualmente que no se altera el funcionamiento de las infraestructuras de riego existentes, así como con el resto de condiciones del entorno.

PLANOS.- Se modifica el plano nº 38, serie "B" de Estructura Territorial y Clasificación de suelo, escala 1/5.000, señalando la delimitación del sector y los sistemas generales que se adscriben al ámbito de actuación.

NORMAS URBANÍSTICAS. Se incorpora una nueva norma al apartado 010 del Título Preliminar de las Normas Urbanísticas del Plan General, donde se incluyen las condiciones para el desarrollo de los suelos urbanizables que se clasifican mediante modificaciones puntuales del Plan General, donde se han delimitado los ámbitos.

E.E.F. Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN.- La presente modificación no altera las previsiones del E.E.F y del Programa de Actuación del Plan General al tratarse de una actuación autónoma cuyo desarrollo va a llevarse a cabo por los particulares, siendo todos los gastos a costa de los mismos, según consta en el convenio firmado previamente donde se establecen los compromisos, garantías para el desarrollo de la actuación., así como las sanciones por incumplimiento.

Dado que en la modificación contempla la clasificación del terreno situado al Sur del Bohío como suelo urbanizable sectorizado, consideramos que debería firmarse un convenio urbanístico con el Promotor, donde se fijen los compromisos que este asume para el desarrollo de la actuación, en cuanto a características, cesiones y plazos para el desarrollo de la actuación, así como las garantías y sanciones por incumplimiento de dichos compromisos, según el modelo utilizado para modificaciones similares a la presente."

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación nº 89 del PGMOU en Los Dolores, con el quórum previsto en el artº 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

2º.- Con carácter previo al sometimiento del expediente a información pública se deberá suscribir un convenio con el promotor de la modificación en el que se recojan las determinaciones indicadas por los Servicios Técnicos de Planeamiento en el anterior informe, facultándose al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma del mismo.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 17 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida)."

**"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN EL PORTÚS, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López del Grupo Popular; se retira en este asunto D. Emilio Pallarés Martínez y se incorporan D. Antonio Martínez Bernal y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE; y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación . de la C.O.E.C; D. Juan Gómez, en representación. del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Modificación Puntual del Plan General nº 5 en El Portús, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

Que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 30 de septiembre de 1999 se aprobó inicialmente la referida modificación.

II) Sometido el expediente a información pública se han presentado diversas alegaciones, emitiendo los Servicios Técnicos de Planeamiento el siguiente informe.

"Alegación nº1: DIONISIO ESCARABAJAL PAREDES.

Solicita que conste en la relación de propietarios con cuatro viviendas y dos plazas de garaje, nº 52 y 54 de la relación.

i) La relación de propietarios del documento únicamente indica los propietarios incluidos en el ámbito de la modificación, fundamentalmente a efectos de notificación, sin especificar las características y cantidad de sus propiedades.

Se propone desestimar la alegación.

Alegación nº2: GUMERSINDO GARCIA DIAZ Y FLORENTINA LOPEZ DIAZ (2 escritos).

Solicitan la denegación y desestimación de la modificación, pues consideran que supone especulación urbanística; se opone a cualquier urbanización y considera que cualquier coste de la misma debe correr a cargo de los que urbanicen sin coste para los propietarios.

i) No se justifica en la alegación presentada la supuesta especulación urbanística que se producirá con la Modificación. En realidad el objetivo de la misma es el "reconocimiento" de la realidad existente mediante la clasificación del suelo como suelo urbano, por entender que cumple las condiciones que para ello establece la legislación del suelo vigente, esto es, grado de consolidación y servicios de la zona. La ordenación propuesta, al contrario de lo que se deduce del escrito presentado, únicamente recoge la realidad edificada en el núcleo, sin implicar supuestas nuevas urbanizaciones. No se explica por tanto, a qué promociones especulativas se refiere el alegante.

Con respecto a los gastos que se deriven de supuestas actuaciones de la administración para la mejora y adecuación de las infraestructuras y urbanización de lo existente, se realizarán con los criterios que estime la Corporación al respecto de la asunción de los gastos y previsión en los presupuestos municipales.

Por lo que se propone desestimar la alegación.

Alegación nº 3: CARLOS GIMENEZ OTON, ANGEL PALLARES SOTO, ANGEL ESCOLAR MOLINA (3 escritos).

Repiten como alegaciones las sugerencias presentadas en el trámite del art.125 anterior: sugieren que sea motivo prioritario la conservación de las vistas al mar de todas las construcciones actuales que la tengan.

i) Al respecto hemos de decir que, al recogerse en la modificación de plan, únicamente el suelo consolidado, con mantenimiento de la densidad

edificatoria existente, se incluye el criterio que se solicita en la sugerencia. La nueva edificación que se proyecta junto al Monte de las Casillas sobre terrenos de propiedad municipal cumplimenta asimismo dicho requisito.

Alegación nº4 y 7: LEONOR VELEZ VELEZ.

Con respecto a la vivienda nº62, grafiada en planos, solicita que no se realice el retranqueo propuesto en la alineación actual de la terraza, construida desde 1920.

i) La modificación de la alineación propuesta se establece para conseguir ampliar la calle hasta los 10 metros, con el fin de cumplimentar las dimensiones mínimas exigidas por la Ley Regional 5/95, para una calle con calzada de doble sentido de circulación y aceras perimetrales:  $1,5 + 7 + 1,5 = 10$  metros, ya que esta calle es la única vía de acceso al núcleo por el norte y para el antiguo cuartel de la Guardia Civil, ahora calificado como Equipamiento.

Las dimensiones de la parcela permiten efectuar dicho retranqueo, manteniendo sus posibilidades edificatorias.

Se propone desestimar la alegación.

Alegación nº5: ANTONIO GIMENEZ ALVAREZ.

Manifiesta que la propuesta de delimitación de suelo urbano contenida en la Modificación divide su parcela en dos partes, una como suelo urbano, la otra como no urbanizable, sin justificación a juicio del alegante, ya que la parcela en cuestión es una finca unitaria por segregación en su día de la finca matriz, proveniente de una segregación de 1960, por lo que solicita que toda su parcela quede incorporada al suelo urbano.

i) La delimitación actual de la propuesta se hizo ajustándose a la delimitación de lo actualmente edificado, por ello se incluyeron en el suelo urbano únicamente los terrenos en los que aparecían dos pequeñas construcciones.

A la vista de la alegación presentada, consideramos que la ordenación que se propone, con la inclusión de toda la parcela actual, cuyo lindero se sitúa en prolongación de la alineación de la calle que viene por el sur, resulta urbanísticamente adecuada.

Por lo que se propone estimar la alegación.

Alegación nº 6: ANTONIO FERRER MARIN.

Considera que su parcela se ha visto perjudicada con respecto a la ordenación aprobada en 1994, ya que en aquella la edificabilidad asignada era 1,1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, y el vial que la delimita por el norte era de 8 metros en lugar de 10. Por ello solicita que se pueda variar la delimitación de su parcela por el Norte, y que se estudie la posibilidad de dotar una edificabilidad de 1,1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, que se aplique el mismo aprovechamiento a todas las construcciones que se hagan, que se aplique la ley de Costas, que se prevea algún terreno para local de Asociación de Vecinos.

i) La ordenación de 1994 a la que se refiere el alegante no llegó a aprobarse definitivamente, por lo que no puede considerarse la existencia de un perjuicio. Asimismo, la actual Modificación obedece a nuevos criterios, fundamentalmente a la delimitación y ordenación de lo actualmente consolidado, por lo que se ha procedido a una nueva tramitación de la Modificación.

La anchura del vial que limita la parcela por el norte se ha establecido en 10 metros para cumplir con las dimensiones mínimas exigidas por la Ley Regional 5/95, para una calle con calzada de doble sentido de circulación y aceras perimetrales:  $1,5 + 7 + 1,5 = 10$  metros, ya que esta calle es la única vía de acceso al núcleo por el norte y para el antiguo cuartel de la Guardia Civil, ahora calificado como Equipamiento.

Las dimensiones de la parcela permiten efectuar dicho retranqueo, manteniendo sus posibilidades edificatorias.

La norma de aplicación asignada es idéntica para todas las parcelas incluidas dentro del ámbito de suelo urbano y se asimila a una norma del Plan General. No existen motivos que justifiquen el establecimiento de edificabilidades diferentes de las del Plan General. La única parcela a la que se asigna una norma y volumen diferente es la parcela municipal destinada a la construcción de viviendas para el realojo de los propietarios afectados por la situación de la ladera del monte de Las Casillas, implicando en todo caso, la demolición de dichas viviendas y su calificación como zona verde, por lo que no puede hablarse de agravio comparativo ni de aumento de edificabilidad.

Con respecto a la aplicación de la Ley de Costas, además de las justificaciones contenidas en la memoria del proyecto, hemos de recordar que el presente documento se somete a informe preceptivo de la Dirección General de Costas de forma previa a su aprobación definitiva.

Con respecto a la previsión de terrenos para local social hemos de decir que, dado que los terrenos clasificados se ajustan al suelo consolidado, es difícil encontrar terrenos libres que puedan cederse para su uso como Local Social. Sin embargo, al hilo de lo indicado en la contestación a las alegaciones 10 y

11, podría considerarse la posibilidad de reservar un terreno para local social en la Unidad de Actuación que se pueda delimitar en los terrenos situados al este del núcleo entre los dos viales de acceso.

Se propone estimar parcialmente la alegación con el contenido del informe anterior.

Alegación nº 8: ISABEL REDONDO CARDERON.

Con respecto a la vivienda nº 29, manifiesta que la parte calificada como Espacio Libre Privado debe ser suprimida ya que corresponde a la estructura de la vivienda, cerrada y cubierta en planta baja.

i) Consideramos que la propuesta de calificación se adecua a la situación de la edificación, recogiendo la terraza existente y la planta semienterrada inferior, conforme a las rasantes actuales. Asimismo resulta adecuado consolidar el retranqueo de la edificación por su proximidad a edificaciones existentes.

Por lo que se propone desestimar la alegación.

Alegación nº 9: CARLOS GIMENEZ OTON.

Con respecto a la vivienda nº 74, manifiesta que la calificación de su terraza como Espacio Libre Privado no es equitativa con las calificaciones dadas a otras terrazas. Asimismo, considera que no se precisa el retranqueo proyectado en el lindero sur del solar contiguo para formar el fondo de saco de la calle.

Como se observa en el plano de ordenación, las terrazas quedan recogidas como espacio libres privado de forma general.

La limitación de suelo urbano propuesta, así como la existencia del ramblizo colindante por el este, justifican la propuesta de vial en fondo de saco. No consideramos necesario prolongar dicho vial por encima de la vaguada. No obstante se estudiará la accesibilidad de dicho vial al tráfico rodado para determinar la necesidad del fondo de saco.

Se propone estimar parcialmente la alegación.

Alegaciones nº 10 y 11: ASOCIACION DE AMAS DE CASA DE EL PORTUS Y ASOCIACION DE VECINOS DE EL PORTUS (2 escritos y 77 firmas).

1ª consideran que debe el Ayuntamiento mantener una reunión con los vecinos afectados por los desprendimientos del Monte de las Casillas al incluir terrenos en la Modificación para reubicar las viviendas existentes.

i) No tenemos nada que informar al respecto.

2ª Mantienen la consideración que la línea de costas debe estar en el muro actual, y se aplique la Ley de Costas a las viviendas de nueva construcción.

i) La delimitación del Dominio Público Marítimo Terrestre es competencia exclusiva estatal, de la Dirección General de Costas del Ministerio de Fomento y no es objeto de la presente Modificación de Plan General. Esta modificación debe someterse a informe preceptivo de esa Dirección General de Costas de forma previa a su aprobación definitiva.

3ª solicitan la inclusión de todos los solares existentes entre los dos viales de acceso al núcleo como suelo urbano, situados al este del núcleo, y que fueron objeto de parcelación en 1960, y que disponen de todos los servicios urbanísticos.

El criterio con el que se ha realizado la delimitación es el de ajuste estricto a la zona consolidada por la edificación, tal y como ya se indicó en el trámite de sugerencias al avance.

Si se estima por la Comisión Informativa, puede incluirse como suelo urbano la franja de terrenos de referencia, con la justificación pertinente respecto al grado de consolidación y servicios existentes conforme al art. 8 de la Ley 6/98 del suelo.

4ª solicitan la previsión de un terreno para local social.

i) Al respecto hemos de decir que, dado que los terrenos clasificados se ajustan al suelo consolidado, es difícil encontrar terrenos libres que puedan cederse para su uso como Local Social. Sin embargo, al hilo de lo indicado en la contestación a la alegación anterior, podría considerarse la posibilidad de reservar un terreno para local social en la Unidad de Actuación que se pueda delimitar en los terrenos situados al este del núcleo entre los dos viales de acceso.

5ª que se contemple la misma previsión del plan general para compensación de edificabilidad por cesión de terrenos.

i) Las normas urbanísticas del Plan General son de aplicación en todo caso, incluido el apartado 3.1.4.2. sobre dichas compensaciones.

6ª solicitan que cualquier ampliación de terreno edificable siga la misma normativa Vu1 por agravio comparativo.

i) La única parcela a la que se asigna una norma y volumen diferente es la parcela municipal destinada a la construcción de viviendas para el realojo de



los propietarios afectados por la situación de la ladera del monte de Las Casillas, implicando en todo caso, la demolición de dichas viviendas y su calificación como zona verde, por lo que no puede hablarse de agravio comparativo ni de aumento de edificabilidad.

7ª sugieren la protección de todas las viviendas existentes, haciendo constar este aspecto en la memoria Informativa.

i) Suponemos que se refieren a las viviendas que quedan fuera de ordenación por aplicación de las determinaciones de la Ley de Costas. Esta situación es el resultado de la aplicación de una Ley Estatal y no se puede inhibir el documento de su cumplimiento.

8ª solicitan suprimir la calificación "de temporada" de la memoria puesto que existen personas empadronadas y viviendo todo el año.

i) Se acepta la alegación.

9ª solicita modificaciones en la redacción del apartado 1.4.3.2. Afecciones.

i) el contenido de dicho apartado queda sometido a lo que disponga la Dirección general de Costas en su informe preceptivo.

10ª solicitan que se asuma por el Ayuntamiento el coste íntegro de las obras de urbanización necesarias, sin repercusión a los vecinos por contribuciones especiales.

i) Con respecto a los gastos que se deriven de supuestas actuaciones de la administración para la mejora y adecuación de las infraestructuras y urbanización de lo existente, se realizarán con los criterios que estime la Corporación al respecto de la asunción de los gastos y previsión en los presupuestos municipales.

11ª solicitan se incluya la condición de que en futuras actuaciones se deberá reservar suelo para afectados por la zona de servidumbre.

i) Se estima.

Se propone estimar parcialmente la alegación con el contenido del informe anterior."

Respecto al apartado 3, 4 y 11 de la alegación suscrita por la Asociación de Vecinos de El Portús; la Comisión acuerda estimarla parcialmente en cuanto a los puntos 3, 4 y 11 con el voto a favor de PSOE y PP; y en cuanto a los puntos 3 y 4 se abstiene IU.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de Plan General nº 5, El Portús, con las rectificaciones que se derivan de las alegaciones estimadas, en virtud del informe técnico, con el alcance y con el sentido indicado en dicho informe y con las que se derivan de la propuesta aprobada por la Comisión Informativa en los apartados 3, 4 y 11 de la alegación undécima.

Remitir el expediente al órgano competente de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas a los efectos de su aprobación definitiva.

Finalmente la Comisión Informativa resuelve proponer, por unanimidad, la inclusión en el acuerdo de aprobación provisional lo manifestado por la Asociación de Vecinos en el punto 11 de su escrito de alegaciones, en el sentido que: "En futuras actuaciones urbanísticas se deberá reservar suelo para reubicar a los afectados por la aplicación de la Ley de Costas en las zonas de servidumbre."

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 17 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,. Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"NOVENO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 90 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL, EN TERRENOS SITUADOS AL OESTE DE LOS BELONES, PROMOVIDO POR POLÍGONO INDUSTRIAL LOS BELONES S.L.**

A petición del Concejal Delegado de Urbanismo se retira este expediente del Orden del Día para mejor estudio."

**"DECIMO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN COLEGIO PÚBLICO "CUATRO SANTOS", REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE; y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C; D. Juan Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido, fuera del orden del día, del Estudio de Detalle en el Colegio Público "Cuatro Santos", redactado por los Servicios Técnicos Municipales

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 1999, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Opinión de fecha 11 de octubre de 1999 y 2 de octubre de 1999, respectivamente.

2º.- Dentro del periodo de información pública se han presentado 12 escritos de alegaciones.

3º.- En relación con el contenido de las alegaciones los Servicios Técnicos de Urbanismo han emitido el siguiente informe:

"Transcurrido el periodo de exposición pública del Estudio de Detalle en el Colegio Público Cuatro Santos, aprobado inicialmente mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 17.09.99, aparecen en el expediente 12 escritos de alegaciones. Sobre ellos hemos de informar:

Alegaciones nº 1 a 11: LOPEZ GARCIA E HIJOS SL, Y 10 más:

Se trata en todos ellos del mismo escrito de alegaciones en el cual se manifiesta la oposición al cierre de la calle Provincias, porque con ello no se obtiene terrenos viables para nuevas construcciones para el Colegio, ni existe beneficio para el alumnado, ni existen reales necesidades de espacio. Sin embargo, opina el alegante que se producen múltiples perjuicios a los habitantes de la calle, en la que viven y trabajan, existiendo comercios en la misma con importante trasiego de camiones de reparto. Se considera una decisión arbitraria e injustificada, el cierre de la calle. Por todo ello solicitan se anule el Estudio de Detalle y se deje la C/Provincias expedita.

i) El objeto del presente Estudio de Detalle es el reajuste de las alineaciones establecidas por el Plan General en la C/Provincias, modificando la situación del fondo de saco previsto en el mismo ante la imposibilidad de realizarlo de la forma exacta que determina el Plan por la existencia de una edificación

construida en el recinto del Colegio. La reubicación de dicho fondo de saco sólo afecta a los terrenos ya calificados como Equipamiento Escolar.

Por ello, la determinación de "cerrar" la calle Provincias, no es decisión del Estudio de Detalle, sino determinación del PGOU aprobado definitivamente en abril de 1987. El Estudio de Detalle es un instrumento de planeamiento específico para desarrollar o adaptar las determinaciones del Plan General, pero en ningún caso pueden contener determinaciones propias del planeamiento general, entre las cuales están, en todo caso, el trazado y características de la red viaria.

Por ello, la modificación pretendida por los alegantes no es posible realizarla mediante el presente Estudio de Detalle, ya que supone alteración del PGOU.

Se propone desestimar la alegación.

Alegación nº12: JUANA CERVANTES PEDRERO.

Manifiesta no estar de acuerdo con el cierre de la C/Provincias porque dificulta el tráfico.

i) Idem anterior."

4º.- Con fecha 15 de diciembre de 1999 se ha emitido informe del Jefe de la Unidad de Infraestructuras de la Concejalía de Educación, del que se desprende lo siguiente:

"- El patio de educación infantil es notoriamente insuficiente para el número de alumnos.

Al tener distribuidos los módulos en pequeños espacios no se pueden realizar actividades en grandes grupos.

Se conseguiría poder unir interiormente los dos edificios ahora separados."

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Que se desestimen las alegaciones formuladas en base al contenido del informe de los Servicios Técnicos, anteriormente transcrito.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Colegio Público "Cuatro Santos", con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, procediendo a su publicación reglamentaria.

3º.- Remitir ejemplar diligenciado al Organismo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 17 de diciembre de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

### **"DECIMO PRIMERO.- MOCIONES.**

No se presentaron.

**"FUERA DEL ORDEN DEL DIA** y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

### **PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE UN CONVENIO SINGULAR CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA 1999**

Como viene siendo habitual cada año, para 1999 también se ha gestionado con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la firma del Convenio Singular por el que la Administración Autonómica aporta 250 millones de pesetas para financiar una parte del gasto corriente que se genera con la gestión de los servicios públicos municipales.

En consecuencia, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, tengo el honor de proponer la aprobación del citado Convenio para 1999, cuyo texto se transcribe a continuación y que se me faculte para la firma del mismo.

El Texto del referido convenio es el siguiente:

"En Murcia, a

En los vigentes Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1999,

### **R E U N I D O S**

De una parte, D. Juan Antonio Megías García, Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo conocimiento y autorización del Consejo de Gobierno de fecha ....., y de otra, Dª Pilar Barreiro

Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, facultada por acuerdo de pleno de fecha....

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente por lo que suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y a tal efecto

## A C U E R D A N

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio el paliar la situación de déficit presupuestaria del Ayuntamiento de Cartagena, mediante la entrega al mismo de la cantidad de 250 millones de pesetas, destinados a financiar gastos corrientes del citado Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cartagena aplicará el importe de esta subvención a financiar en especial los siguientes gastos corrientes:

- Servicio de recogida de basuras.
- Mantenimiento de alumbrado público.
- Mantenimiento de vías públicas.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Subvenciones sociales a transporte urbano.
- Servicio de abastecimiento de agua potable.
- Servicio de alcantarillado.
- Mantenimiento de instalaciones deportivas (en la anualidad 1999, el Ayuntamiento dedicará necesariamente 14 millones al mantenimiento de las instalaciones deportivas del Consejo de la Juventud).

TERCERO.- La Corporación vendrá obligada al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción actual de la misma

CUARTO.- El plazo para el cumplimiento de los requisitos a los que hace referencia el punto anterior finalizará el 31 de diciembre del año 2000.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.

Cartagena, a 20 de diciembre de 1999.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO CONCEJALES asistentes a la sesión."

### **"DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **"RUEGO (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DECLARACIONES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA EN CUANTO AL TRASLADO DE BUSTOS DE HOMBRES ILUSTRES A LA CALLE REAL.**

Manifiesta la Sra. Juaneda que se trata de un ruego muy simple, un ruego que recoge además la idea de colectivos, de asociaciones de vecinos y de comerciantes, sobre todo del casco histórico, debido a unas declaraciones de la Concejalía de Cultura de que se van a llevar todos los bustos de personajes ilustres y de hombres ilustres a la calle Real.

El ruego va en el sentido de que se reconsidere la propuesta y que incluso se retire, porque, mausoleos, en Alicarnaso hubo uno, fue la sexta maravilla del mundo, y se destruyó. La calle Real parece que tiene otro sentido, incluso los comerciantes del casco se han dirigido a la COEC para que haga de intermediario y presente ante el Equipo de Gobierno la solicitud de que no se lleven bustos a la calle Real.

Por tanto, el ruego es para que se reconsidere esa propuesta, que la calle Real se limpie, se ilumine, se adecante y las plazas públicas también, y que los bustos de los cartageneros ilustres o de personas que han tenido una identificación grande con esta ciudad, se queden en sus plazas, bien situados, dignamente, limpios y arreglados."

Interviene la Sra. Alcaldesa manifestando que como todavía no existe propuesta alguna por parte del Equipo de Gobierno al respecto, ni hay ningún proyecto, cree que huelga el ruego. No obstante, dadas las relaciones tan estrechas que se mantienen entre la Sra. Juaneda, porque lleva el área de cultura del Grupo Socialista, y el Concejal de Cultura, está segura de que va a haber un acuerdo, aunque a lo mejor dentro de poco a la Sra. Juaneda no tienen el gusto de tenerla aquí. En todo caso hay ciertas cuestiones que se pueden aclarar perfectamente fuera del Pleno, aunque ha de insistir en que no ha habido ninguna propuesta y por tanto el ruego no tiene lugar, pero se le agradece a la Sra. Juaneda su preocupación por el tema."

**"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA DENEGACION A LA SOLICITUD DE INTERVENIR EN PLENO POR PARTE DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS "FERNANDO GARRIDO".**

Ante el conocimiento el pasado viernes de la denegación por parte del gobierno municipal de la posibilidad de intervención en este Pleno de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", en base al Reglamento, para tratar sobre la limpieza viaria, le gustaría que se le remitiera el dictamen jurídico o en base a qué articulado del Reglamento de Participación Ciudadana esa Federación no puede intervenir fuera del orden del día en este Pleno, si lo ha pedido con las horas de antelación suficientes y por escrito, tal y como contempla aparentemente el Reglamento de Participación Ciudadana.

Interviene la Sra. Alcaldesa manifestando que aunque se le pueda remitir por escrito lo que solicita, le puede adelantar que la solicitud no cumple con los requisitos que establece el Reglamento para la intervención de las Asociaciones en el Pleno. Cree recordar que tiene que ir relacionado como un punto del Orden del Día del Pleno, y ese artículo no lo cumple, y además hay otros dos artículos más que incumple, que ahora no recuerda cuáles son. En todo caso, la Federación en otras ocasiones, ha hecho su solicitud en tiempo y forma, por eso no entienden cómo en estas dos últimas ocasiones no lo ha hecho igual, porque el Reglamento está para acatarse por todos y no hacer salvedades a ninguna Asociación de cualquier tipo. No obstante, le harán llegar por escrito al Sr. Gómez Calvo lo que solicita, aunque también ha de aclarar que se le comentó al Presidente que este era el último Pleno del año, y como tradición de muchos años nunca hay intervenciones, y así lo entendió, por eso cree que no se ha cercenado ningún tipo de libertad, ni de intervención, ni de manifestación, y lo que le ruega a la Federación es que si quieren intervenir en un próximo Pleno que lo soliciten en tiempo y forma, puesto que el Reglamento no es difícil de interpretar."

**"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. NIETO MARTINEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA NOTICIA APARECIDA EN PRENSA EN CUANTO A LA POSIBLE IMPLANTACION DE UN CENTRO COMERCIAL EN LA ALAMEDA DE SAN ANTON.**

Ayer, en un medio de comunicación, y tiene que lamentar hacer referencia a eso y no a una comunicación oficial, salía el que se iba a implantar, según fuentes municipales, en la Alameda de San Antón un nuevo centro comercial, por parte de una firma muy conocida por todos, por eso su pregunta va en el siguiente sentido: ¿El Equipo de Gobierno cree necesario la implantación de



tantas grandes superficies en Cartagena? Porque, tiene entendido, y ha hecho sus indagaciones, que no va a ser un centro comercial como el que existe en Murcia, sino que va a ser un hipermercado. Al menos esas son sus informaciones, aunque a lo mejor el Equipo de Gobierno se lo puede aclarar mejor. Parece excesivo, y más teniendo en cuenta que esas grandes superficies lo que generan son empleos precarios, no generan un empleo con estabilidad. Por lo tanto, pediría que desde el gobierno del Ayuntamiento se hiciera una planificación y se tuviera clara cuál va a ser la política de implantación de grandes superficies, habida cuenta que ya el pequeño comercio local de Cartagena ha manifestado su preocupación en ese sentido, y además, parece ser que hay previsión de construir otra gran superficie o media superficie en la zona de la Estación, en donde el Equipo de Gobierno prometió en campaña electoral que se iba a respetar ese edificio para dárselo a la Asociación de Vecinos del Sector Estación. Su pregunta es si el gobierno municipal puede contestar o aclarar aquí en este Pleno realmente si la información de ese medio periodístico es verídica y en qué sentido va.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, manifestando que quiere ser lo más claro y concreto posible. Algún medio de comunicación, cuyo nombre no va a mencionar, cita la posibilidad de implantación de un determinado centro comercial en Cartagena, en un determinado solar. Hasta ahora el Ayuntamiento no tiene ninguna noticia de carácter oficial de negociaciones que puedan existir entre dos empresas totalmente privadas. Sí puede decir que cuando acabe este Pleno, puesto que así lo tiene previsto la Sra. Alcaldesa, va a tratar de informarse acerca de esas empresas de la posibilidad de la información aparecida. Pero, hasta el momento presente, ha de insistir en que no hay ninguna información de carácter oficial al respecto, ya que son dos empresas privadas las que están negociado. Como en su momento tendrán lógicamente que consultar con el Ayuntamiento, será entonces cuando el Ayuntamiento intervenga, y cuando pueda transmitir al Pleno y al resto de los ciudadanos lo que de verdad pueda contener ese tipo de información."

Finalmente, interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que siendo éste el último Pleno del año, quiere felicitar la Navidad a todos los Concejales, a todos los funcionarios del Ayuntamiento y, por supuesto, a los servicios de la Asamblea General y a los medios de comunicación, y desear que el año que viene sea un poco mejor que el año que ha pasado.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.